

No. 709



BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Viernes, 9 de Junio de 1989
Núm. 131

DEPOSITO LEGAL LE - 1—1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 52 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a— Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.870 pesetas al trimestre; 3.020 pesetas al semestre, y 4.575 pesetas al año.
Edicto y anuncios de pago: Abonarán a razón de 68 pesetas línea de 13 ciceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

Excmo. Diputación Provincial de León ANUNCIOS

La Excmo. Diputación Provincial de León, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de mayo del año en curso, aprobó el expediente n.º 1 de modificaciones de crédito en el Presupuesto General Ordinario para el ejercicio de 1989, por importe de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTAS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTAS SESENTA Y CUATRO pesetas (952.465.364 ptas.)**.

Este expediente se expone al público por un plazo de quince días hábiles durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones oportunas, con la advertencia de que si no se presenta ninguna reclamación, el acuerdo de fecha de 31 de mayo se considerará firme y definitivo, publicándose el resumen en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según estipula el artículo 450.3 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril.

León, 1 de junio de 1989.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

**

La Comisión de Hacienda, Planificación Económica y Cuentas de esta Excmo. Diputación Provincial, en reunión celebrada el día 26 de mayo del año en curso, dictaminó favorablemente las siguientes cuentas:

—Cuenta general del Presupuesto Ordinario de 1988.

—Cuenta general del Presupuesto

para la Gestión Urbanística del Nuevo Riaño de 1988.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 460 del R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público la citada cuenta general y sus justificantes, así como el dictamen emitido, por un plazo de quince días hábiles y ocho más, durante cuyo periodo de tiempo se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

León, 1 de junio de 1989.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 5153

**

Aprobada la convocatoria 1989 para subvencionar aquellas actividades que los Ayuntamientos, Juntas Vecinales y Asociaciones de la provincia promuevan, tengan un carácter cultural y encajen dentro de las Normas aprobadas, de las que se envían ejemplares a los Ayuntamientos para conocimiento de los interesados, se abre un periodo que finaliza el día **TREINTA DE JUNIO** de 1989, para que se puedan formular peticiones, significando que se dispone de impresos que pueden recogerse en el Negociado de Intereses Generales donde también se facilitará información.

Las peticiones deben estar presentadas en el Registro General de la Diputación como más tarde el día 30 de junio salvo que se haga uso de lo dispuesto en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo para la presentación de documentos.

León, 5 de junio de 1989.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 5257

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

DEMARCACION DE PONFERRADA 1.^a

C/. La Calzada, 8
PONFERRADA

ANUNCIO DE SUBASTA
DE BIENES MUEBLES

Don Elías Rebordinos López, Recaudador Provincial de Impuestos Municipales y de otros Organismos de la Demarcación de Ponferrada 1.^a.

Hago saber: Que en cada uno de los expedientes ejecutivos de apremio administrativo seguidos en esta Demarcación del Servicio de Recaudación de la Excmo. Diputación Provincial de León de mi cargo, contra los deudores al Ayuntamiento de Ponferrada que después se indican, por sus débitos de los conceptos, ejercicios e importes que así mismo se expresan, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Tesorería de la Excmo. Diputación Provincial de León, mediante acuerdo de fecha 24 de mayo de 1989, la enajenación en pública subasta de los bienes muebles embargados en este procedimiento, al deudor que el mismo comprende, procédase a la celebración de la subasta, para cuyo acto se señala el día 29 de junio de 1989, a las 10 horas en esta Oficina de Recaudación, sita en Ponferrada, calle La Calzada, n.º 8, y en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación, Reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción, y Disposición adicional

Trigésima.—Uno. de la Ley 21 de 1986 de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 1987.

Notifíquese al deudor, a su cónyuge, al depositario de los bienes y anúnciese por edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Ponferrada, de la Excma. Diputación Provincial de León y de esta Oficina de Recaudación.

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1.º—Que son objeto de subasta los bienes de los deudores que a continuación se expresan:

Deudor: Don José Antonio González Prada, casado con doña Mercedes San Martín Mosteiro, con domicilio en Ponferrada, calle Vía Suspirón, n.º 2, 6.º.

Débitos: De los conceptos de licencia fiscal-industrial e impuesto municipal de circulación de vehículos de tracción mecánica, del Ayuntamiento de Ponferrada, de los años 1987 y 1988, por importe de principal de 27.853 ptas más 5.571 ptas. de recargos de apremio y 10.000 ptas. de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 43.424 ptas.

Bienes de este deudor objeto de la subasta:

Vehículo marca Renault-4-F6, matrícula LE-6462-M.

Valoración que servirá de tipo de subasta en primera licitación: Pesetas 400.000.

Deudor: Don Gustavo Robleda Alejandro, casado con doña María-Isabel Corrales Betolaza, con domicilio en Ponferrada, calle Marcelo Macías, 13, 1.º.

Débitos: De los conceptos de licencia fiscal-industrial y tasas por servicio de agua y recogida de basu-

suras, del Ayuntamiento de Ponferrada, de los años 1983 a 1987, ambos inclusive, por importe de principal de 79.445 ptas. más 15.889 ptas. de recargos de apremio y 40.000 ptas. de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 135.334 ptas.

Bienes de este deudor objeto de subasta:

Furgoneta mixta, marca Pegaso, modelo J-4 1100, combi 9, bastidor número VS11205F2D8M62892, matrícula LE-9122-J.

Valoración que servirá de tipo de subasta en primera licitación: Pesetas 200.000.

Deudor: Narciso Carrera González, casado con doña Ana-Isabel Fernández Rodríguez, con domicilio en la calle Ronda del Norte, n.º 5, de Bárcena del Caudillo (León).

Débitos: De los conceptos de impuesto municipal de circulación de vehículos de tracción mecánica y multas, del Ayuntamiento de Ponferrada, de los años 1982 a 1988, por importe de 28.745 ptas. de principal, más 5.749 ptas. de recargos de apremio y 10.000 ptas. de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 44.494 ptas.

Bienes de este deudor objeto de subasta:

Turismo, marca Citroen, modelo GS, matrícula B-3343-BS.

Valoración que servirá de tipo de subasta en primera licitación: Pesetas 15.000.

2.º—Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Domiciano Arias Martínez, con domicilio en la calle Pérez Colino, n.º 12, 2.º, de Ponferrada, y expuestos al público en el recinto ferial del Ayuntamiento de Ponferrada, sito en Fuentes-nuevas, donde podrán ser examinados por quienes estén interesados en su adquisición.

En caso de celebrarse segunda licitación por quedar desierta la primera, el tipo de subasta se fijará

en el setenta y cinco por ciento de ésta.

3.º—Todo licitador depositará previamente en metálico y en la mesa de subasta, fianza de un veinte por ciento como mínimo del tipo de enajenación de los bienes que desee licitar, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago, entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

4.º—Que el remate podrá hacerse en calidad de cesión a un tercero reservándose su nombre hasta el momento de efectuar el pago de la adjudicación.

5.º—Que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo de subasta señalado.

6.º—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos perseguidos.

7.º—Que en cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrá adjudicar directamente los bienes que se subastan, por un importe igual o superior al de la valoración que sirvió de tipo de subasta en dicha licitación, previa solicitud a la mesa de adjudicación.

8.º—Que en caso de no ser enajenados todos o parte de los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará pública almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

Advertencia: A los acreedores hipotecarios y pignoraticios forasteros y desconocidos si los hubiere, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos mediante el presente anuncio.

Ponferrada, 30 de mayo de 1989. El Recaudador, Elías Rebordinos López.—V.º B.º: El Tesorero adjunto, Manuel Fuertes Fernández. 5160

DELEGACION DE HACIENDA DE LEON

NOTIFICACIONES

Los contribuyentes que figuran a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales por lo que, dando cumplimiento al Decreto de 29 de julio de 1924, al artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y al artículo 124 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, se realiza por medio del presente anuncio.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE PONFERRADA

SANCIONES POR INFRACCION TRIBUTARIA SIMPLE POR NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA

IRPF.—Retención Trabajo Personal.—Ejercicio 1986.—Cuarto trimestre

Liq. 500036

Construcciones Alejandro

Ponferrada. C/ Carbón, 31

30.000 pts.

IRPF.—Retención Trabajo Personal.—Ejercicio 1987.—Segundo trimestre

Liq. 500255	Bodegas Gallego Bercianas, S. L.	Ponferrada.—Gral. Mola, 50	30.000 pts.
" 500258	Carbones Alto Laciaña, S. A.	Villablino.—Lg. Rioscuro Laciaña	30.000 "
" 500262	Castro Teijeiro Jesús	Villablino.—Avda. Asturias, s/n.	30.000 "
" 500264	Construcciones Alejandre, S. A.	Ponferrada.—C/Carbón, 31	30.000 "

Sanciones por infracción tributaria simple por no atender primer requerimiento en tiempo y forma:

Impuesto sobre el Valor Añadido.—Ejercicio 1987.—Segundo trimestre

Liq. 500259	Carbones Alto Laciaña, S. A.	Villablino.—Lg. Rioscuro Laciaña	30.000 pts.
" 500268	Gabersa	Ponferrada.—Avda. España, 28 - 4.º	30.000 "
" 500284	Minera Casavegas, S. L.	Ponferrada.—Avda. Bierzo, 2	30.000 "

SANCIONES POR INFRACCION TRIBUTARIA SIMPLE POR NO ATENDER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA

Impuesto sobre el Valor Añadido.—Ejercicio 1987.—Tercer trimestre

Liq. 500493	Lesá Berciana, S. A.	Ponferrada.—Avda. Valdés, 43	30.000 pts.
" 500500	Minera Casavegas, S. L.	Ponferrada.—Avda. Bierzo, 2	30.000 "

Contra dichos acuerdos podrá interponer recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de la presente notificación, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en el mismo plazo, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

Los importes citados han de ingresarlos en las siguientes fechas: Si esta notificación se publica del 1 al 15 del mes, hasta el 5 del mes siguiente; si se publica entre los días 16 y último del mes, hasta el 20 del mes siguiente.

Los ingresos ha de efectuarlos a través de cualquier Entidad colaboradora de su provincia o en la cuenta resguardada de la entidad de crédito situada en los locales de su correspondiente Delegación o Administración de Hacienda.

DELEGACION DE HACIENDA DE LEON

GESTION TRIBUTARIA.—SECCION LIQUIDACION

Sr. Director de la Empresa Antracitas de San Antonio, S. L.

C/ Valcabado, s/n. Torre del Bierzo.

A fin de dar cumplimiento al fallo emitido por el Tribunal Económico Administrativo Central, en la resolución del recurso de alzada interpuesto por "Antracitas de San Antonio, S. L.", le participo debe aclarar el modelo 110, relativo al 4.º trimestre del ejercicio 1982, con copia de los libros oficiales donde constan los datos relativos al mismo, dentro del plazo de 10 días a partir de la fecha de esta publicación.

GESTION TRIBUTARIA

INTERESES DE DEMORA — CTO 394 — 1989

0500652.5	Rastrilla Suárez, José Felipe	C/ San Guillermo, 54. León	3.473 pts.
0500660.7	Ruiz Cortés, María Amparo	C/ Cervantes, 12. León	3.084 "
0500691.3	Alvarez García, María Luisa	Av. S. Andrés. El Sotico. San Andrés del Rab.	2.624 "
0500711.8	Centro Leonés de Informática Profesional	Condesa Sagasta, 46. León	3.209 "
0500746.3	García Pérez, Armando	Av. Constitución, 34. León	4.285 "
0500824.1	Sobejano Caño, Isidoro	C/. Miguel Unamuno, 8. León	6.037 "
0500835.5	Viajes Tucán, S. A.	Av. Ordoño II, 32. León	5.463 "
0501058.0	Fernández Ferrero, Montserrat	C/ La Bañeza, 7. León	2.637 "
0501079.0	Gulavi, S. A.	Av. Nocoedo, 15. León	4.358 "
0501128.7	Supermercado Sol, S.B.	C/ Sol. Robles de la Valcueva	15.492 "
0501129.4	Idem	Idem	7.553 "
0501130.5	Idem	Idem	8.811 "
0501131.2	Idem	Idem	19.771 "

SOCIEDADES — CT.º 398 — 1989

A0000010	Comercialización Mecanizados Indus. S. L.	Av. Asturias, 1. León	30.000 pts.
A0000011	Idem	Idem	30.000 "
A0000034	Leonesa del Hogar, S. A.	C/ Colón, 10, 3.º. León	30.000 "
A0000035	Idem	Idem	30.000 "
A0000047	Sorocaba, S. A.	C/ Virgen Velilla, 25 - 3.º B. León	30.000 "
A0000048	Idem	Idem	30.000 "
A0000064	Exclusivas Gardel, S. L.	Pedro Ponce León, 4 - 2.º Iz. León	30.000 "
A0000066	Gon Pas, S. L.	Juan Madrazo, 25. León	30.000 "
A0000075	Suar León, S. L.	C/ Sobarriba, 2 - 5.º B. León	30.000 "
A0000080	Construcciones Temon, S. L.	Av. Padre Isla, 35. León	21.144 "
A0000089	Talleres Fernández, S. L.	Cr. Villarroañe, 3. Villaturiel	30.231 "
A0000099	Vélez y Cía, SRC	Pz. San Marcelo, 4. León	5.027 "

LICENCIA FISCAL—ACTIVIDADES COMERCIALES E INDUSTRIALES

A000166	Alvarez Sánchez, Jesús Angel	Maestro Uriarte, 13. León	15.414 pts.
A000177	Bardal Rodríguez, Fernando	Pres. Bernesgaña, s/n. León	133.588 "
A000480	Recreativos Valgar	Av. General Sanjurjo, 7. León	164.432 "
A000578	Mayfe, S. L.	Dos de Mayo, 14. Madrid	11.991 "

IVA — Ct.º 218 — 1989

000003.4	Creaciones y Servicios Leoneses, S. L.	Maestro Nicolás, 44. León	13.788 pts.
000026.9	Reposterías Leonesas, S. L.	Av. José Antonio, 27. León	40.643 "

SANCIONES TRIBUTARIAS — Ct.º 398 — 1989

0500011.5	Almirante Armendáriz, Lucas	Padre Escalona, 2. León	25.000 pts.
0500038.9	Bajo Alvarez, José	Ramiro II, 3. León	25.000 "
0500049.2	Belerda Aparicio, José María	Cardenal Landázuri, 29. León	25.000 "
0500050.3	Belerda Aparicio, Mary Sol	Idem	25.000 "
0500084.1	Caso Rodríguez, Roberto Raúl	C/ Principal. Riaño	30.000 "
0500101.4	Corral Pérez, Jesús Angel	C/ Fuentes, 2. León	30.000 "
0500119.9	Estalayo García, Ignacio	Cr. Villamañán. Villamañán	30.000 "
0500128.8	Fernández Cuevas, Julio	Bernardo Valdés, 114. Cistierna	30.000 "
0500132.0	Fernández Fernández, César	Lg. Caldas de Luna	30.000 "
0500139.1	Fernández García, Manuel	C/ Santo Tirso, 63. León	25.000 "
0500164.4	Gallego Martínez, Félix	C/ Encina, 35. Valencia de Don Juan	30.000 "
0500170.1	García García, Gabino	C/ Doña Urraca, 65. León	25.000 "
0500176.5	García Lucio, José Manuel	C/ Sampiro, 9. León	30.000 "
0500177.2	García Lucio, José Manuel	Idem	30.000 "
0500179.7	García Martínez, Nicanora	Ramiro Valbuena, 9. León	30.000 "
0500203.4	González Fernández, Federico	C/ Puentecilla, 2. León	30.000 "
0500212.3	González Suárez, Juan Antonio	C/ Nazaret, 50. León	30.000 "
0500232.6	Gutiérrez García, Luis Andrés	C/ Concha Espina, 2. León	25.000 "
0500233.3	Idem	Idem	25.000 "
0500239.7	Hostelsa, S. L.	C/ Conde Ansúrez, 8. León	30.000 "
0500247.9	Jiménez Pariente, M. Vicenta	C/ Antonio Gaudí, 25. León	30.000 "
0500255.0	Llamas González, José	Av. José María Fernández, 45. León	25.000 "
0500256.8	Llamazares Fernández, Rafael	C/ Barahona, 3. León	25.000 "
0500273.9	Lucio González, Marta Rosa M.ª Dolores	C/ Sampiro, 9. León	25.000 "
0500280.3	Marcos Ferrero, Benito	Cardenal Torquemada, 1. León	25.000 "
0500289.9	Martínez Fuertes, Esteban	C/ Goya, 2. León	25.000 "
0500290.0	Idem	Idem	25.000 "
0500299.5	Melena Fernández, Joaquín	C/ Esla, 8. León	30.000 "
0500301.5	Méndez Pérez, José Luis	C/ Donoso Cortés, 8. León	30.000 "
0500315.0	Navarro Argüelles, Miguel Angel	Ruiz de Salazar, 14. León	30.000 "
0500327.1	Peraza Reyes, Antonio	Av. San Andrés, 157. San Andrés Rabanedo	30.000 "
0500332.1	Pérez Guerra, Francisco	C/ Astorga, 32. Valverde de la Virgen	25.000 "
0500356.3	Río Santos, María Encarnación	C/ Santa Ana, 65. León	25.000 "
0500361.3	Robles García, Paulino	Av. Rep. Argentina, 35. León	25.000 "
0500362.0	Robles Vidal, Mario	Av. Asturias, 12. León	25.000 "
0500368.4	Rodríguez Martínez, Manuel	Reino de León, 25. León	25.000 "
0500371.0	Rodríguez Morán, José Luis	Luis Carmona, 8. León	30.000 "
0500388.7	Santabrigida Barrio, Domingo Luis	Alvaro López Núñez, 8. León	30.000 "
0500408.1	Teccons León, S. L.	C/ Villa Benavente, 15. León	30.000 "
0500415.6	Tuñón Infanzón, Olga	Dr. Fleming, 17. León	30.000 "
0500432.7	Alija Esteban, Emilio Benigno	Bernardo del Carpio, 6. León	25.000 "
0500434.1	Alonso Fueyo, José Manuel	Pz. Colón, León	25.000 "
0500439.8	Andrés Morla, María Ascensión	C/ San Bernardo. Gradefes	25.000 "
0500442.3	Automáticos Leoneses, S. A.	Marqueses de San Isidro, 10. León	25.000 "
0500443.0	Idem	Idem	25.000 "
0500448.7	Barriada Alvarez, Ignacio	Basílica, 1. Virgen del Camino	25.000 "
0500450.5	Belerda Aparicio, Irineo	Generalísimo, 5. Oteruelo	25.000 "
0500457.6	Café León, S. A.	Ordoño II, 31. León	25.000 "
0500461.9	Calvo Peinado, Manuel	La Magdalena, 12. Cistierna	25.000 "
0500462.6	Idem	Idem	25.000 "
0500463.3	Campesino García, Miguel	Santiago Apóstol, 18. Trobajo del Camino	25.000 "
0500464.0	Idem	Idem	25.000 "
0500465.8	Carbones Alto Rueda, S. A.	C/ Riaño. Puente Almuhey	25.000 "
0500476.1	Delgado Herrera, M. Carmen	Av. Nocedo, 57. León	25.000 "
0500478.6	Excavaciones Serrano, S. L.	Av. Rep. Argentina, 34. León	25.000 "
0500479.3	Idem	Idem	25.000 "
0500488.2	Ferrero Blanco, Roberto	Lg. Velilla de la Reina	25.000 "
0500496.4	García Lucio, José Manuel	C/ Sampiro, 9. León	25.000 "
0500499.6	García Morán, Miguel Angel	C/ Suero de Quiñones, 23. León	25.000 "
0500504.8	Gigosos Robles, Domingo	C/ Moisés León, 43. León	25.000 "
0500506.2	Gómez Núñez, Miguel Angel	C/ Doña Urraca, 8. León	25.000 "
0500507.0	González Alonso, José Manuel	Av. Quevedo, 37. León	25.000 "
0500508.7	Idem	Idem	25.000 "
0500509.4	Idem	Idem	25.000 "
0500523.3	Grupo Servicios Seguridad, S. A.	Pablo Díez. Trobajo del Camino. S. Adrés Rab.	25.000 "
0500531.5	Juárez Ordóñez, Francisco Gabriel	Lg. Carbajal de la Legua	25.000 "
0500539.3	Manufacturas del Automóvil, S. A.	Papa León XIII, 2. León	25.000 "
0500540.4	Idem	Idem	25.000 "
0500543.6	Martínez Fierro, C. B.	Policarpo Mingote. León	25.000 "
0500546.8	Mina Carmen, S. A.	Cr. Los Barrios, s/n. Soto y Amío	25.000 "

0500551.8	Montero Ayala, Antonio	Cardenal Cisneros, 21. León	25.000	”
0500561.4	Pescados Fueyo	Pz. Colón, 50. León	25.000	”
0500562.1	Prieto Alonso, Félix Plácido	Ordoño II, 17. León	25.000	”
0500563.9	Idem	Idem	25.000	”
0500571.0	Recio González, Gerardo	Lg. Aleje	25.000	”
0500572.8	Redielectro, S. L.	Av. Mariano Andr ^{és} , 125. León	25.000	”
0500573.5	Idem	Idem	25.000	”
0500575.0	Reposterías Leonesas, S. L.	Av. Constitución, 105. San Andrés Rabanedo	25.000	”
0500576.7	Idem	Idem	25.000	”
0500577.4	Riego Gordón, Antonio Carlos	José Antonio, 18. León	25.000	”
0500585.6	Serrano Sosa, Jesús	Av. Rep. Argentina, 34. León	25.000	”
0500586.3	Idem	Idem	25.000	”
0500588.8	Sucesores Industrias Rabadán, S. A.	C/ Collado Cerredo. León	25.000	”
0500589.5	Idem	Idem	25.000	”

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo hasta el 5 de julio de 1989. Transcurrido el plazo indicado, será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con recargo del 20 %.

Los referidos ingresos se harán en cualquiera de las siguientes formas:

1.ª—Desde el lugar de su residencia a través de Banco o Caja de Ahorros, por medio de abonaré, cuyo impreso facilitarán estas entidades.

2.ª—En la Caja de esta Delegación de nueve a trece horas de la mañana.

Contra las liquidaciones anteriores podrá interponerse recurso de reposición ante la Dependencia de Gestión Tributaria o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, ambos en el plazo de quince días a partir de la presente publicación.

El hecho de interponer recurso no evita el correspondiente ingreso en los plazos indicados.

León, 18 de mayo de 1989.—El Jefe de Gestión Tributaria, Joaquín Sierra Alonso.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda (ilegible).

4779

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN

CIRCULAR SOBRE INCENDIOS FORESTALES

De acuerdo con lo establecido en la Ley 81/68 sobre Incendios Forestales y su Reglamento de aplicación, aprobado por el Decreto 3769/1972, el Real Decreto 1504/1984 de transferencias a la Comunidad de Castilla y León en materia de conservación de la naturaleza, la Ley 2/1985 sobre Protección Civil y el Decreto 63/1985 de la Junta de Castilla y León sobre prevención y extinción de incendios forestales, y con objeto de prevenir los incendios tanto en montes públicos como de particulares y conseguir su más rápida extinción si los mismos llegaran a producirse, se dispone lo siguiente:

1. Época de peligro.

Se declara época de especial peligro de incendios forestales la comprendida entre el 1 de junio y el 9 de octubre.

2. Ambito de aplicación.

Las prohibiciones y limitaciones generales que se establecen, se aplicarán en todos los terrenos forestales de la provincia, tanto si están poblados por especies arbóreas como por matorral o pastizal, y en la franja de 400 metros de ancho que los circunda.

3. Medidas preventivas.

3.1. Prohibiciones:

a) El empleo de fuego con cualquier finalidad dentro de los perímetros de los montes, tanto arbo-

lados como poblados de matorral o pastos.

Asimismo, queda totalmente prohibida la quema de pastos, las operaciones culturales con empleo de fuego en fincas no forestales y la utilización de hogueras para comida, luz o calor de excursionistas, deportistas o transeúntes.

b) La utilización de cartuchos de caza con tacos de papel.

c) El lanzamiento de cohetes, globos o artefactos de cualquier clase que contengan fuego.

d) El acampado y tránsito en los montes fuera de las zonas y lugares expresamente autorizados. El tránsito por las pistas y caminos de servicio de los montes, requerirá, la previa autorización del personal encargado de la vigilancia de los mismos, pudiendo ser denegada dicha autorización cuando las circunstancias lo aconsejen.

e) Tirar fósforos o puntas de cigarro sin haber sido apagados suficientemente y arrojar unos y otros desde los vehículos que transiten por carreteras y caminos de cualquier tipo.

3.2. Limitaciones:

a) Dentro del perímetro de los montes y en la faja de 400 metros a su alrededor, se requerirá la autorización gubernativa para el almacenamiento, transporte o utilización de materias inflamables o explosivas. Cuando se empleen explosivos para la apertura de carreteras, explotaciones mineras y de canteras y otras similares, situadas en zonas forestales, deberán establecerse cuadrillas de obreros provistos de material para la inmediata extinción de los fuegos

que eventualmente pudieran producirse.

b) Fuera de la época de peligro declarada en esta Circular y siempre que las circunstancias meteorológicas sean desfavorables por sequía excesiva, vientos fuertes, etc., se considerará una Época de Especial Vigilancia de Incendios Forestales por lo que se prohibirá el empleo de fuego con cualquier finalidad dentro de los perímetros de los montes, tanto arbolados, como poblados de matorral o pastos, y en una faja de 400 metros de los montes públicos o privados el empleo de fuego en operaciones culturales, agrícolas (quema de rastrojos, etc.), se requerirá la previa autorización del Servicio Territorial y del Alcalde del término correspondiente, solicitada a través de la Cámara Agraria Local, la cual se responsabilizará al igual que el solicitante, del exacto cumplimiento de las normas siguientes:

—Montar un servicio de vigilancia con suficiente número de personas y medios para evitar la propagación del fuego.

—Hacer un cortafuegos de anchura no inferior a dos metros a lo largo del perímetro de la zona a quemar. Las quemas no podrán iniciarse antes de la salida del sol y deberán quedar apagadas inexcusablemente a las dieciocho horas.

—Notificar la operación de quema con suficiente antelación a la Guardia Civil o al Agente Forestal correspondiente, y siempre que sea posible, a los propietarios colindantes.

3.3. Otras normas preventivas:

a) Se recaba de los Servicios Provinciales de la Administración, En-

tidades Estatales o paraestatales, dentro de sus respectivas competencias, entidades concesionarias, empresas y particulares, la adopción de medidas preventivas tales como la limpieza de vegetación en cunetas y zonas de servidumbre de caminos, carreteras, líneas eléctricas y vías férreas que crucen zonas forestales, y de las fajas perimetrales de protección en torno a viviendas, industrias, otras instalaciones y edificios emplazados en zonas forestales.

4. Extinción.

4.1. Toda persona que advierta la existencia o iniciación de un incendio forestal, deberá intentar su extinción con la máxima urgencia, si lo permitiese la distancia al fuego y su intensidad, en caso contrario deberá dar cuenta del hecho por el medio más rápido posible al Alcalde del Ayuntamiento y al Presidente de la Junta Administrativa de la Entidad Local Menor en cuyas demarcaciones se haya producido el fuego o al Agente de la Autoridad más cercano, quien inmediatamente lo comunicará a dichas autoridades locales. A tales efectos, las oficinas telefónicas, telegráficas o de radio oficiales, deberán transmitir con carácter de urgencia y gratuitamente los avisos de incendios forestales que se les cursen, sin otro requisito que la previa identificación de las personas que los faciliten.

4.2. El Alcalde y en su caso el Presidente de la Junta Administrativa, al tener conocimiento de la existencia de un incendio forestal, tomará de inmediato las medidas pertinentes, movilizándolo los medios permanentes de que disponga para su extinción recabando asimismo el asesoramiento técnico del personal de la Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza. Cuando los medios disponibles no sean bastantes para dominar el siniestro, el Alcalde podrá proceder a la movilización de las personas útiles, con edad comprendida entre los dieciocho y los sesenta años, así como el material cualquiera que fuese su propietario, en cuanto lo estime preciso para la extinción del incendio.

4.3. Si con motivo de los trabajos de extinción de incendios forestales fuese necesario, a juicio de la Autoridad que los dirija, utilizar las aguas públicas o privadas, entrar en las fincas forestales o agrícolas, así como el uso de los caminos existentes y realizar los trabajos adecuados, incluso abrir cortafuegos de urgencia o anticipar la quema de determinadas zonas, que dentro de una normal previsión, se estimen vayan a ser consumidas por el fuego aplicando un contrafuego, podrá hacerse aún cuando por cualquier circunstancia no se pueda contar con la autorización de los dueños respectivos. En

estos casos, en el más breve plazo posible, se dará cuenta a la Autoridad Judicial a los efectos que procedan.

5. Infracciones y su sanción.

Ante la proximidad de la época en la que se incrementan los incendios forestales y teniendo en cuenta la reforma parcial del Código Penal, en relación con el delito de incendios, a continuación se transcribe los artículos modificados del Código Penal, así como las disposiciones administrativas, sobre conductas relacionadas con incendios forestales que deben ponerse en conocimiento de la jurisdicción ordinaria por si los hechos revistieran caracteres de delito o falta.

La Ley Orgánica de 11-12-87, reforma parcialmente el Código Penal en relación con el delito de incendios, modificando la redacción, entre otras, de los art. 551.º, e incorporando los art. 553.º bis a), 553.º bis b) y 553.º bis c), que afectan a los incendios forestales y que a continuación se transcriben.

Art. 551.º 2.—“Serán castigados con pena de prisión menor cuando el daño causado excediese de 250.000 pesetas.

Los que incendiaren mieses, pastos o plantíos.

Art. 553.º bis a).—El que incendiare montes o masas forestales será castigado con la pena de prisión mayor y multa de 5 a 50 millones de pesetas, cuando hubiere existido peligro para la vida o integridad de las personas.

Se impondrá la pena de prisión menor y multa de 5 a 25 millones de pesetas cuando el peligro para las personas estuviere manifiestamente excluido.

Art. 553.º bis b).—Las penas señaladas en el artículo anterior se impondrán en su grado máximo cuando el incendio alcanzare especial gravedad atendida la concurrencia de alguna de las circunstancias siguientes:

1.º—Que afecte a una superficie de considerable importancia.

2.º—Que se deriven grandes o graves efectos erosivos en los suelos.

3.º—Que se alteren significativamente las condiciones de vida animal o vegetal.

4.º—En todo caso, cuando ocasione grave deterioro o destrucción de los recursos afectados.

Art. 553.º bis c).—Será castigado con la pena de arresto mayor y multa de 1 a 10 millones de pesetas, el que prendiere fuego a montes o masas forestales sin que llegue a propagarse el incendio de los mismos.

La conducta quedará exenta de pena si el incendio no se propaga por la acción voluntaria y positiva de su autor.

El Reglamento de Incendios Forestales (D/3769/1972, de 23 de diciembre), dispone en su art. 142.

Cuando de los expedientes administrativos que se instruyan, de acuerdo con las normas de este Reglamento, resultara acreditada la existencia de un incendio forestal o cualquier otro hecho que revista caracteres de delito o falta, los Delegados Territoriales, lo pondrán en conocimiento de los Tribunales de Justicia, a los efectos oportunos.

El D/63/85, de 27 de junio, sobre prevención y extinción de incendios forestales, señala en sus art. 5.º 5.1 y 5.º 5.3.

Las personas que, sin causa justificada, se negaren o desistieren a prestar su colaboración o auxilio, después de ser requeridas por la autoridad, serán sancionadas de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Incendios Forestales sin perjuicio de pagar el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, por si los hechos pudieran ser constitutivos de delito.

5.º 5.3. La jurisdicción ordinaria será competente para conocer los hechos que pudieran constituir delito o falta referentes a incendios forestales.

La Ley de Incendios Forestales, n.º 81/1968, de 5 de diciembre (B.E.E. n.º 294, de 7-12-68), dispone en su art. 33.

Cuando de los expedientes administrativos que se instruya, resulte acreditada la existencia de un incendio o cualquier otro hecho que revista caracteres de delito que deban conocer los Tribunales ordinarios, los Delegados Territoriales lo pondrán en conocimiento de dichos Tribunales, a los efectos oportunos.

Siendo la jurisdicción ordinaria la competente para conocer los hechos que pudieran constituir delitos o faltas referentes a incendios forestales, es por lo que procede poner en el conocimiento de estos Tribunales los hechos que, de acuerdo con la legislación vigente, pudieran ser constitutivos de delito o falta.

6. Notificaciones de avisos.

Los Alcaldes, como Jefes locales de Protección Civil, cuando se produzcan incendios forestales en sus respectivos términos municipales, tendrán que personarse con la mayor rapidez posible en el lugar del siniestro para organizar y dirigir los trabajos, adoptar las medidas oportunas y estimular con su presencia a cuantos intervengan en la defensa de los bienes naturales de sus respectivos municipios. Este cometido se considera de tal importancia, que incluso la Corporación debe tener prevista la sustitución del propio Alcalde, a fin de que la presencia de

la Autoridad Civil a nivel local que, en todo caso, asegurada.

Igualmente (los Alcaldes en caso de incendio forestal) adoptarán las siguientes medidas especiales:

a) Recabar el asesoramiento técnico del personal de la Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León.

b) Proceder a la movilización de los medios ordinarios y permanentes que existan en la localidad, y especialmente los grupos locales de pronto auxilio.

c) Movilizar, igualmente si fuera necesario, las personas útiles (varones), en edades comprendidas entre los 18 y 60 años, que se encuentren en el término municipal.

d) Solicitar la asistencia de la Guardia Civil para asegurar el orden en la zona afectada, así como en las vías de acceso a la misma.

e) Utilizar, en caso necesario, los caminos existentes en las fincas forestales y agrícolas.

f) Abrir cortafuegos de urgencia en las fincas públicas o privadas de finalidad forestal o agrícola.

g) Servirse de aguas públicas y privadas.

Sin perjuicio de las disposiciones anteriores y para general conocimiento se hace saber que durante la citada época de peligro existirá un Servicio de Guardia en las oficinas de la Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza, calle Ramón y Cajal, número 17, de esta capital, que atenderá los avisos de incendios forestales en el teléfono 22 69 17.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento, confiando en la colaboración ciudadana y de todos los Agentes de la Autoridad para velar por su mejor aplicación.

León, 22 de mayo de 1989.—La Delegada Territorial de la Junta de Castilla y León, Isabel Carrasco Lorenzo. 5013

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

Transcurrido el periodo de garantía en la adjudicación del suministro de vestuario para el Cuerpo de Bomberos, cuya contratación se ha realizado con la Empresa El Corte Inglés, S. A., y debiendo de procederse a la devolución de la fianza definitiva, que en su día fue depositada por la Empresa adjudicataria en la Caja Municipal, se abre un periodo de información pública, por espacio

de 15 días, al objeto de que aquellas personas que pudieran tener algún derecho reclamable contra la citada Empresa, en razón a dicho suministro, formulen las oportunas demandas, las cuales deberán presentarse, dentro del plazo señalado, en el Registro General Municipal.

León, 30 de mayo de 1989.—El Alcalde, Luis Diego Polo.

5074 Núm. 3163—1.564 ptas.

Ayuntamiento de La Antigua

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 1989, el proyecto de la obra de "Pavimentación de calles en La Ribera de Grajal —1.ª fase—" (119), por importe de 13.000.000 de pesetas incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios para el bienio 1989/90, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de 15 días hábiles a efecto de reclamaciones.

La Antigua a 31 de mayo de 1989. El Alcalde, Carlos M. Zotes Fierro.

5082 Núm. 3164—276 ptas.

Ayuntamiento de Castropodame

Por este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 1989, y con el quórum que señala el art. 431.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, se acordó solicitar aval bancario de CajaLeón, con las características siguientes:

—Importe, 8.475.000 ptas.

—Objeto, garantizar ante la Excelentísima Diputación Provincial de León, la aportación de este Ayuntamiento a las obras de "Afirmado del camino vecinal de Matachana a San Pedro Castañero n.º 148 Plan Provincial O. y S. bienio 1989/1990" y "Pavimentación de calles en San Pedro Castañero" n.º 147 del referido Plan.

—Duración: Tendrá validez hasta que la Diputación Provincial no autorice su cancelación.

El expediente se halla de manifiesto al público en las oficinas municipales, por plazo de 15 días, a efectos de examen y reclamaciones.

Castropodame, 30 de mayo de 1989. El Alcalde (ilegible).

**

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 29 de mayo de 1989, se aprobaron los siguientes proyectos:

1) De afirmado del camino veci-

nal de Matachana a San Pedro Castañero, redactado por el Ingeniero de Caminos D. Isidro Balboa Franganillo, con un presupuesto de pesetas 13.900.000.

2) De pavimentación de calles en San Pedro Castañero, redactado por el Ingeniero de Caminos D. Isidro Balboa Franganillo, con un presupuesto de 10.000.000 de pesetas.

Dichos documentos se someten a información pública por plazo de 15 días hábiles, permaneciendo durante dicho plazo, de manifiesto al público en las oficinas del Ayuntamiento, al objeto de que, por los interesados, se puedan examinar y formular contra los mismos, las reclamaciones que se estimen oportunas.

Castropodame, 30 de mayo de 1989. El Alcalde (ilegible).

5083 Núm. 3165—935 ptas.

Ayuntamiento de Roperuelos del Páramo

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión del 16-5-89 se aprobaron las bases de reparto e imposición de las contribuciones especiales por beneficio especial como consecuencia de la ejecución de las obras de pavimentación de calles en Roperuelos del Páramo, Valcabado del Páramo y Moscas del Páramo, incluidas en el Plan de Cooperación de 1989/90.

El acuerdo y expediente instruido quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de treinta días, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, de conformidad con lo establecido en los arts. 49 y 111 de la Ley de Bases 7/85 y 188 del R. D. 781/86.

Roperuelos del Páramo a 30 de mayo de 1989.—El Alcalde (ilegible).

5079 Núm. 3166—408 ptas.

Ayuntamiento de Riaño

Habiendo sido aprobados por la Corporación municipal, en sesión extraordinaria de veintinueve de mayo, los proyectos de alumbrado público y ampliación de captación de agua en Carande, suscritos por los Ingenieros Francisco J. Sandoval Macarro y D. Rogelio de la Parra Villa, por un importe de un millón seiscientos cincuenta mil y dos millones quinientas mil pesetas, respectivamente, se exponen al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Riaño, 30 de mayo de 1989.—El Alcalde (ilegible).

5080 Núm. 3167—323 ptas.

Ayuntamiento de Oencia

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 13 de abril de 1989, con el voto favorable de cinco Concejales de los siete que forman esta Corporación, a la que han asistido cinco Concejales y han votado todos, ha sido aprobado, definitivamente, el Presupuesto General para 1989, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos.

GASTOS	Pesetas
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	3.234.947
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	1.344.770
Cap. 3.—Intereses	60.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	114.575
Cap. 6.—Inversiones reales	5.100.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	1.000.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	553.243
TOTAL	11.407.535

INGRESOS	Pesetas
Cap. 1.—Impuestos directos	627.192
Cap. 2.—Impuestos indirectos	489.420
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	3.351.927
Cap. 4.—Transferencias corrientes	2.098.996
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	90.000
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	750.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	4.000.000
TOTAL	11.407.535

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 446-3 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Oencia, a 26 de mayo de 1989.—El Alcalde (ilegible).
4977 Núm. 3168—867 ptas.

Ayuntamiento de Quintana del Castillo

El Presupuesto Municipal para 1989, ha sido aprobado definitivamente por un importe de 11.952.055 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Impuestos directos	2.489.579
Cap. 2.—Impuestos indirectos	1.120.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	300.001
Cap. 4.—Transferencias corrientes	8.032.473
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	10.000
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	1
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	1
TOTAL	11.952.055

GASTOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	4.300.000
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	2.770.000
Cap. 3.—Intereses	100.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	950.000
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Inversiones reales	2.002.055
Cap. 7.—Transferencias de capital	1.200.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	630.000
TOTAL	11.952.055

Esta aprobación definitiva causa estado en la vía administrativa y podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, por las causas señaladas en el artículo 447.2 del R. D. 781/86, previo el de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes.

A continuación se resume la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual, incorporada al propio presupuesto, de conformidad con el artículo 26 del citado Real Decreto.

Funcionarios con habilitación de carácter nacional, plazas una; agrupada con el Municipio de Villamejil, Secretaría-Intervención, Grupo B, nivel 16.

Auxiliares de Administración General, plazas una, Grupo D, nivel 6.

Quintana del Castillo, a 23 de mayo de 1989.—El Alcalde (ilegible).

4976 Núm. 3169—1.207 ptas.

Ayuntamiento de Cimanes de la Vega

El Presupuesto Municipal para 1989, ha sido aprobado definitivamente por un importe de 22.612.276 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Impuestos directos	2.114.435
Cap. 2.—Impuestos indirectos	700.892
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	9.505.317
Cap. 4.—Transferencias corrientes	5.822.888
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	2.333.710
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	2.135.034
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	
TOTAL	22.612.276

GASTOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	4.876.668
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	6.171.222
Cap. 3.—Intereses	300.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Inversiones reales	10.860.981
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	403.405
TOTAL	22.612.276

Esta aprobación definitiva causa estado en la vía administrativa y podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, por las causas señaladas en el artículo 447.2 del R. D. 781/86, previo el de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes.

También se aprueba la plantilla de personal: Un funcionario con habilitación de carácter nacional (Secretaría-Intervención); y un operario de cometidos múltiples, laboral.

Cimanes de la Vega, a 30 de mayo de 1989.—El Alcalde (ilegible).

5119 Núm. 3170—1.071 ptas.

Ayuntamiento de Oseja de Sajambre

El Presupuesto Municipal para 1989, ha sido aprobado definitivamente por un importe de 9.388.646 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

	Pesetas
INGRESOS	
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Impuestos directos	654 902
Cap. 2.—Impuestos indirectos	328 169
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	305 000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	2 690.575
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	5.110 000
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	300.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	
TOTAL	9.388 646
GASTOS	
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	4.375.310
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	4.903 836
Cap. 3.—Intereses	4 500
Cap. 4.—Transferencias corrientes	105.000
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	
TOTAL	9.388.646

Esta aprobación definitiva causa estado en la vía administrativa y podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, por las causas señaladas en el artículo 447.2 del R. D. 781/86, previo el de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes.

Oseja de Sajambre, a 30 de mayo de 1989.—El Alcalde (ilegible).

5114 Núm. 3171—969 ptas.

Ayuntamiento de Acebedo

El Presupuesto Municipal para 1989, ha sido aprobado definitivamente por un importe de 4.200.000 pesetas, nivelado en ingresos y gastos con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

	Pesetas
INGRESOS	
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Impuestos directos	404 000
Cap. 2.—Impuestos indirectos	80 000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	684 207
Cap. 4.—Transferencias corrientes	2.500.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	31.793
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	500.000
TOTAL	4.200.000
GASTOS	
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	2.022.236
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	1.281.657
Cap. 3.—Intereses	
Cap. 4.—Transferencias corrientes	10 000
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	500.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	386 107
TOTAL	4.200.000

Esta aprobación definitiva causa estado en la vía administrativa y podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, por las causas señaladas en el artículo 447.2 del R. D. 781/86, previo el de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes.

Acebedo, a 2 de junio de 1989.—El Alcalde (ilegible).

5086 Núm. 3172—969 ptas.

Ayuntamiento de Regueras de Arriba

El Pleno de este Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 11 de mayo de 1989 y con el quórum que determina el art. 47-3.º de la Ley 7/85, de 2 de abril, acordó solicitar un aval bancario de la Caja Rural Provincial de León, cuyas características son las siguientes:

Importe del aval, 8.275.000 ptas.

Corretaje, el 3 % sobre el nominal de una sola vez.

Comisión, el 0,50 % trimestral.

Finalidad: Garantizar ante la Excelentísima Diputación Provincial el pago de la cuota de aportación de este Ayuntamiento a las obras de "Pavimentación de calles en Regueras de Arriba —1.ª fase—" y "Depósito elevado para abastecimiento de aguas", incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios para el bienio de 1989/90.

El acuerdo y expediente referidos se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal por término de

quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

Regueras de Arriba a 30 de mayo de 1989.—El Alcalde, Manuel Martínez.

5084 Núm. 3173—544 ptas.

Ayuntamiento de Matallana de Torío

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 29 de mayo de 1989, aprobó los siguientes proyectos de obras incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios para el bienio 1989-1990:

—"Red de alcantarillado de Robles de la Valcueva", por un importe de 1.300.000 ptas.

—"Instalación dosificadores de cloro en Matallana de Torío", por importe de 1.400.000 ptas.

—"Renovación emisario red de alcantarillado de La Valcueva", por importe de 1.050.000 ptas.

—"Ampliación del alumbrado pú-

blico de Matallana de Torío y 8 pueblos más", por importe de 6.000.000 de pesetas.

Los mencionados proyectos permanecerán expuestos al público durante el plazo de quince días hábiles al objeto de que sean presentadas por quienes resulten interesados, las alegaciones y reclamaciones que estimaren conveniente.

Matallana de Torío, 1 de junio de 1989.—El Alcalde (ilegible).

5120 Núm. 3174—510 ptas.

Ayuntamiento de Ardón

El Pleno de este Ayuntamiento aprobó en sesión extraordinaria celebrada el 29 de mayo de 1989, los siguientes proyectos técnicos que integran conjuntamente y por un valor total de 10.038.000 ptas. las obras incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios del bienio 1989/1990, con la denominación de "Pavi-

mentación de calles en Villalobar, 2.ª fase y en Ardón, 5.ª fase”:

1).—Proyecto de “Pavimentación de calles en Villalobar, 1.ª fase”, redactado por el Ingeniero de Caminos, C. y P., D. Victoriano González Gutiérrez y el documento de desglose del mismo y actualización de precios, de las obras que integran la “Pavimentación de calles en Villalobar, 2.ª fase”, redactado por el Ingeniero de Caminos, C. y P., D. Daniel González Rojo.

2).—Proyecto titulado “Ampliación de pavimentación de Calles en Ardón, 4.ª fase” y el documento de segregación del mismo de las obras que integran la “Pavimentación de calles en Ardón, 5.ª fase”, ambos redactados por el Ingeniero de Caminos, C. y P., D. Javier García Anguera.

Los citados documentos permanecerán en la Secretaría municipal, sometidos a información pública durante quince días hábiles, donde podrán ser examinados, y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes en el plazo señalado.

Ardón, 1 de junio de 1989.—El Alcalde, Olegario Prieto.

5112 Núm. 3175—697 ptas.

*Ayuntamiento de
Villamoratiel de las Matas*

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión extraordinaria de urgencia celebrada el día 30 de mayo del presente año, aprobó la siguiente obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios para el bienio 1989 y 1990:

Proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Rafael Rodríguez Gutiérrez, relativos a las obras de “Pavimentación de calles en Villamoratiel y Grajalajo”, por un importe de 12.000.000 de pesetas.

Los mencionados proyectos permanecerán expuestos al público por el plazo de 15 días a efectos de examen y reclamación por los interesados.

En Villamoratiel de las Matas a uno de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—El Alcalde (ilegible).

5108 Núm. 3176—408 ptas.

*Ayuntamiento de
Joarilla de las Matas*

La Corporación de mi presidencia, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 1989, prestó aprobación al proyecto técnico de las obras “Sondeo artesiano para abastecimiento de agua en Joarilla de las Matas”, incluidas en el Plan Provincial de O. y S. del bienio 1989/1990, redactado por

el Ingeniero de Caminos, C. y P., don Angel Mancebo Güiles, y con un presupuesto cifrado en 10.500.000 ptas.

Expresado documento permanecerá expuesto al público en Secretaría, por término de quince días, durante el cual podrá ser examinado y, en su caso, deducirse cuantas observaciones y reclamaciones se estimen oportunas.

Joarilla a 31 de mayo de 1989.—El Alcalde, Santiago García Mencía.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 1989, con el voto favorable de la mayoría legal exigible, acordó la formalización de aval bancario con la Entidad “Banco de Castilla”, sucursal de Sahagún, por importe de 3.675.000 pesetas, destinado a garantizar ante la Excma. Diputación Provincial de León la aportación municipal a la obra “Sondeo artesiano para abastecimiento de agua en Joarilla de las Matas”, incluida en el Plan Provincial de O y S. bienio 1989/90.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 431 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el expediente de su razón se somete a información pública por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado y deducirse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Joarilla a 31 de mayo de 1989.—El Alcalde, Santiago García Mencía.

5107 Núm 3177—799 ptas.

*Ayuntamiento de
Villafranca del Bierzo*

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión extraordinaria celebrada el día 29 de mayo de 1989, se adoptó el acuerdo de aprobar el proyecto de las obras de “Alumbrado público de Vilela, Tejeira, Paradesca y Villabuena”, redactado por el Ingeniero Industrial D. Diomedes García, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 36.700.000 pesetas, hallándose de manifiesto al público en la Secretaría municipal por un plazo de quince días hábiles, al objeto de su examen y posibles reclamaciones.

Villafranca del Bierzo, 30 de mayo de 1989.—El Alcalde, Agustín García Millán.

5110 Núm. 3178—323 ptas.

*Ayuntamiento de
Villazala*

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico para la ejecución de las obras de “Pavimentación de calles en Santa Marinica, 1.ª fase”, incluida en el Plan Provincial para

el bienio 1989/90, se hace público al objeto de que aquellas personas interesadas puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de 15 días en las dependencias del Ayuntamiento.

Villazala a 31 de mayo de 1989.—El Alcalde (ilegible).

5085 Núm. 3179—255 ptas.

**

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico para la ejecución de las obras de “Pavimentación de calles en Castrillo de San Pelayo, desglosado n.º 3”, incluida en el Plan Provincial para el bienio 1989-90, se hace público al objeto de que aquellas personas interesadas puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de 15 días en las dependencias del Ayuntamiento.

Villazala a 31 de mayo de 1989.—El Alcalde (ilegible).

5092 Núm. 3180—272 ptas.

*Ayuntamiento de
La Vecilla*

Aprobados por el Pleno de esta Corporación los proyectos técnicos de las obras que a continuación se indican, redactados por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Jesús Alonso González, permanecerán expuestos al público en esta Secretaría municipal por término de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones:

—“Pavimentación de calles en La Cándana”, por importe de 7.400.000 pesetas.

—“Pavimentación de calles en La Vecilla —3.ª fase—”, por importe de 6.000.000 de pesetas.

Ambas obras incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios para el bienio 89/90.

La referida aprobación inicial se elevará a definitiva si, transcurrido el periodo de exposición, no se hubiere formulado en relación a los mismos reclamación o reparo alguno.

La Vecilla, 24 de mayo de 1989.—El Alcalde, Victoriano López Pozuelo.

5094 Núm. 3181—493 ptas.

*Ayuntamiento de
San Justo de la Vega*

Habiendo sido aprobados por el Pleno del Ayuntamiento los documentos que a continuación se citan, se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días hábiles contados

desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de presentación de reclamaciones.

Los documentos que se citan son los siguientes:

1.—Proyecto técnico de pavimentación de calles en San Justo y San Román de la Vega y en Nistal, por importe de 20.000.000 de pesetas.

2.—Padrón municipal de contribuyentes por el impuesto municipal de circulación para 1989.

San Justo de la Vega, 30 de mayo de 1989.—El Alcalde (ilegible).

5093 Núm. 3182—391 ptas.

Ayuntamiento de Valderas

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal, el proyecto técnico de la obra de alumbrado público del casco antiguo de Valderas, redactado por el Ingeniero Industrial don José María Calvo Blanco, se hace saber que el mismo se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles a los efectos de examen y reclamaciones.

Valderas, 30 de mayo de 1989.—El Alcalde (ilegible).

5109 Núm. 3183—255 ptas.

Ayuntamiento de Prioro

Aprobado por esta Corporación, en sesión de 31 de mayo de 1989, el proyecto de la obra de renovación de la red general de abastecimiento de agua en Prioro, 1.ª fase, se encuentra expuesto al público por plazo de 15 días a efectos de reclamaciones.

Prioro, 31 de mayo de 1989.—El Alcalde, Acacio Díez.

5077 Núm. 3184—187 ptas.

Ayuntamiento de Valverde Enrique

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el proyecto de alumbrado público en Valverde Enrique, redactado por el Ingeniero Industrial D. Francisco J. Sandoval Macarro, por un importe de cinco millones cuatrocientas mil pesetas, se expone al público por término de quince días a efectos de examen y reclamaciones, en su caso.

Valverde Enrique, 29 de mayo de 1989.—El Alcalde (ilegible).

5076 Núm. 3185—204 ptas.

Ayuntamiento de Villazanzo de Valderaduey

Habiéndose aprobado por el Ayuntamiento Pleno los proyectos de las obras de pavimentación de calles en Villadiego de Cea, 1.ª fase y de pontón sobre el río Valderaduey en Castillo de Valderaduey, suscritos por el Ingeniero D. Angel Mancebo Güiles, con un importe de ejecución respectivamente de 4.000.000 de pesetas y 3.900.000 pesetas, se exponen al público por plazo de 15 días, durante los cuales podrán presentar los interesados las reclamaciones que consideren oportunas.

Villazanzo de Valderaduey, 29 de mayo de 1989.—El Alcalde (ilegible).

5078 Núm. 3186—306 ptas.

Ayuntamiento de Riello

El Pleno de la Corporación Municipal aprobó en sesión del día 29 de mayo de 1989, el proyecto técnico de la obra de "Pavimentación de calles en Riello, 1.ª fase", incluida en el Plan de Comarca de A. E. de Omaña para 1989, lo que se expone al público durante el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Riello, 31 de mayo de 1989.—El Alcalde (ilegible).

5081 Núm. 3187—238 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Julián Jambrina Cerezal, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de 1.ª Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 47/89 y de que se hará mérito, se ha dictado la siguiente

"Sentencia: En la ciudad de León a veinticuatro de mayo de 1989. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco Central, S. A., representado por el Procurador D. Mariano Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado D. Alejandro Moratilla, contra don José Ignacio y don Anastasio García Benavides, doña Purificación Granero y doña María Pilar Mata Fernández, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de 1.110.669,00 pesetas de principal, intereses y costas, y "Fallo: Que debo mandar y mando

seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de José Ignacio Benavides, Anastasio García, Purificación Granero y María Pilar Mata y con su producto pago total al ejecutante Banco Central, S. A., de las 810.669,00 pesetas reclamadas, interés de esa suma pactados y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León a veintiséis de mayo de 1989.—Julián Jambrina Cerezal.

4960 Núm. 3188—3.400 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada Cédulas de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada, en autos de juicio ordinario de menor cuantía número 874/88, seguidos ante este Juzgado a instancia de don Aquilino Isidoro Marcos Alonso, representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, contra don Ceferine Peláez Vega y otros, sobre acción reivindicatoria de bienes inmuebles, por medio del presente se emplaza a don Jesús Castro Teijeiro y doña Ana Sierra Alvarez, vecinos de Villablino y actualmente en ignorado paradero para que en el término de diez días comparezcan en autos personándose en legal forma, con el apercibimiento de que de no hacerlo así les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndoles saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que conste y sirva de notificación, citación y emplazamiento en forma a los demandados por evicción, don Jesús Castro Teijeiro y doña Ana Sierra Alvarez, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en Ponferrada, a veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—La Secretaria Judicial (ilegible).

4934 Núm. 3189—2.584 ptas.

* * *

En virtud de lo acordado por el señor Juez, en los autos de juicio ordinario de menor cuantía núm. 247/89, seguidos a instancia de don Rubén Fernández Voces, actuando en representación de sus hijos don Francisco y don Rubén

Fernández Rico, representados en autos por el Procurador señor Morán Fernández, contra Banco Hispano Americano, don César Terrón López y otros, sobre propiedad horizontal y determinación de cuotas, en relación con el inmueble situado en esta ciudad c/ Avda. de España, 10; por resolución de esta fecha, he acordado emplazar por medio de la presnete a cuantas personas detenten actualmente la propiedad de alguna de las viviendas del edificio expresado, o puedan tener un interés legítimo en el pleito, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se personen en legal forma en los autos, y verificado lo mismo contesten a la demanda en el plazo de diez días, con los apercibimientos legales.

Haciéndoles saber asimismo que las copias simples de la demanda y documentos acompañados se encuentran depositados en esta Secretaría a su disposición.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a cuantas personas detenten actualmente la propiedad de alguna de las viviendas sitas en el inmueble de la Avda. de España, 10, de esta ciudad, y aquellas que puedan tener un interés legítimo en el pleito, expido y firmo la presente en Ponferrada, a cinco de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—La Secretaría Judicial (ilegible).

4910 Núm. 3190—3.060 ptas.

**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido en autos de juicio ordinario de menor cuantía núm. 313/89, seguidos a instancia de don Néstor López Fernández, actuando en su propio nombre y beneficio de la Comunidad de Bienes formada con doña Maximina García Valcarce, don Enrique, don Ginés Rodríguez García y de los ignorados y desconocidos herederos de doña Maximina García, contra don Fermín García Pérez, don Constantino Pérez Fernández, doña Serafina Mata García, don Daniel García Pérez, don José María García Pérez, don Patricio Arroyo Fernández y doña María Caridad Valcarce López, sobre reclamación de bienes y otros extremos. En los que por proveído de esta fecha se ha acordado emplazar a don Fermín García Pérez, actualmente en paradero desconocido, a fin de que en el plazo de diez días comparezca en legal forma en los autos y verificado se le conceden otros diez días para que conteste a la demanda bajo el apercibimiento de que si no comparece será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Haciéndole saber asimismo que las copias simples de la demanda y documentos acompañados se encuentran de-

positados en esta Secretaría a su disposición.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a don Fermín García Pérez, expido y firmo la presente en Ponferrada, a cinco de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—La Secretaría Judicial (ilegible).

4911 Núm. 3191—2.992 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Don Luis Helmuth Moya Meyer, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de justicia gratuita número 230/88 de que se hará mérito, se dictó la resolución cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen literalmente como siguen:

“Sentencia número 156.—En la ciudad de Ponferrada a diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. Vistos por don Luis Helmuth Moya Meyer, Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad y su partido, los presentes autos de justicia gratuita número 230/88 a instancia de doña Julia Maroto Urones, representada por el Procurador Sr. González Taladriz, bajo la dirección del Letrado D. Faba Yebra contra Antonio Manuel dos Santos Cordeiro, y el Sr. Abogado del Estado en la representación que le es propia sobre obtención de beneficios de justicia gratuita, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña Julia Maroto Urones, debo declarar y declaro el derecho del demandante citado para litigar en forma gratuita en el juicio 230/88 seguido en este Juzgado, sus incidentes y recursos. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, se libra el presente.

Dado en Ponferrada a veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—E/. Luis Helmuth Moya Meyer. El Secretario (ilegible). 4858

*Juzgado de Instrucción
de Cervera de Pisuerga (Palencia)*

Don Roger Redondo Argüelles, Juez de Instrucción de la villa de Cervera de Pisuerga (Palencia) y su partido.

Hago saber: Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al acusado Jorge-Luis Redondo Granda, nacido el 24 de junio de 1955, en Soto de Sajambre (León), hijo de Maximiliano y de Juliana, de estado soltero, en situación de paro laboral, titular del Documento Nacional

de Identidad n.º 9.708.251, que tuvo su último domicilio en León, calle Rebollos, n.º 5, hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, comparezca en este Juzgado de Instrucción, para responder de los cargos que le resultan en procedimiento de la Ley Orgánica 10/1980 que se sigue bajo el número 50/1988, por delito de daños; bajo apercibimiento de que, en otro caso, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley y será declarado rebelde.

Al mismo tiempo, ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía Judicial, su busca y captura y, para el caso de ser habido, lo reduzcan a prisión a disposición de este Juzgado y resultados de dicho procedimiento.

Dado en Cervera de Pisuerga, 22 de mayo de 1989.—E/. Roger Redondo Argüelles.—El Secretario (ilegible).

4861

*Juzgado de Instrucción
de Cangas del Narcea (Asturias)*

Don Valentín Varona Gutiérrez, Juez de Instrucción de Cangas del Narcea y su partido judicial.

Hago saber: Que en ejecutoria dimanante de diligencias preparatorias núm. 46/78 que se siguen en este Juzgado contra don Alfredo la Fuente Orviz, mayor de edad, casado y vecino de Trobajo del Camino, en León, se ha dictado con esta fecha la siguiente providencia:

“Providencia del Juez Sr. Varona Gutiérrez. Cangas del Narcea a dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. Dada cuenta, visto el estado de las presentes actuaciones, toda vez que las gestiones judiciales y extrajudiciales tendentes a localizar a los propietarios de la finca subastada han resultado infructuosas, y con la finalidad de no dilatar más el procedimiento, procédase a otorgar de oficio la escritura pública a favor de los rematantes como adjudicación en pago de la deuda.

Notifíquese esta resolución a las partes y requiérase a doña Carmen Fernández Castro para que nombre nuevo Procurador.

Notifíquese a través de edictos la presente, los cuales se publicarán en el BOLETIN de la provincia de León, toda vez que es donde radica la finca subastada, y en los lugares públicos de costumbre, dada la imposibilidad de notificarlo a los propietarios de dicha finca.

Notifíquese a la Procuradora señora González esta resolución, toda vez que en este Juzgado se siguen autos de tercera de dominio sobre la citada finca y la Procuradora señora González actúa en nombre y representación de doña Angelita Ordiales Casielles, esposa del deudor y

cotitular de la finca objeto de su-
basta. Lo manda y firma S. S.^a, doy
fe".

Y para que sirva de notificación al
ejecutado y para su inserción en el
BOLETIN OFICIAL de la provincia de
León, expido la presente en Cangas
del Narcea a dieciocho de mayo de
mil novecientos ochenta y nueve.—
El Juez, Valentín Varona Gutiérrez.
La Secretaria (ilegible). 4951
La Secretaria (ilegible).

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Don Francisco Miguel García Zurdo,
Secretario del Juzgado de Distrito
N.º 2 de los de León. Doy fe.

Cédula de citación

El Ilmo. Sr. Magistrado - Juez del
Juzgado de Distrito número dos de los
de esta ciudad de León, por providencia
de esta fecha dictada en el juicio de
faltas número 417 de 1989 por el hecho
de imprudencia con daños, acordó se-
ñalar para la celebración del correspon-
diente juicio de faltas el próximo día
tres del mes de julio de mil novecien-
tos ochenta y nueve, a las veinte cin-
cuenta horas, en la Sala Audiencia de
este Juzgado de Distrito número dos,
sita en la calle Roa de la Vega, núme-
ro 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a
las partes y testigos para que compa-
rezcan a celebrar dicho juicio, debiendo
acudir las partes provistas de las prue-
bas de que intenten valerse, y con el
apercibimiento a las partes y testigos
que de no comparecer ni alegar justa
causa para dejar de hacerlo se les im-
pondrá la multa correspondiente, con-
forme dispone el artículo 966 de la Ley
de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo
los acusados que residan fuera de este
municipio dirigir escrito a este Juzgado
en su defensa y apoderar persona que
presente en el acto de juicio las pruebas
de descargo que tengan, conforme a lo
dispuesto en el artículo 970 de la refe-
rida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN
OFICIAL de la provincia, para que sirva
de citación en legal forma al denun-
ciado Adolfo García Gallego, cuyo
actual paradero se desconoce, expido,
firmo y sello la presente en León a
veintidós de mayo de mil novecientos
ochenta y nueve.—El Secretario, Fran-
cisco Miguel García Zurdo. 4801

**

Don Francisco Miguel García Zurdo,
Secretario del Juzgado de Distrito
N.º 2 de los de León. Doy fe.

Cédula de citación

El Ilmo. Sr. Magistrado - Juez del
Juzgado de Distrito número dos de los
de esta ciudad de León, por providen-

cia de esta fecha dictada en el juicio
de faltas número 734 de 1989 por el
hecho de imprudencia con daños, acor-
dó señalar para la celebración del co-
rrespondiente juicio de faltas el próxi-
mo día doce del mes de julio de mil
novecientos ochenta y nueve, a las nue-
ve cuarenta horas, en la Sala Audien-
cia de este Juzgado de Distrito número
dos, sita en la calle Roa de la Vega, nú-
mero 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a
las partes y testigos para que compa-
rezcan a celebrar dicho juicio, debiendo
acudir las partes provistas de las prue-
bas de que intenten valerse, y con el
apercibimiento a las partes y testigos
que de no comparecer ni alegar justa
causa para dejar de hacerlo se les im-
pondrá la multa correspondiente, con-
forme dispone el artículo 966 de la Ley
de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo
los acusados que residan fuera de este
municipio dirigir escrito a este Juzgado
en su defensa y apoderar persona que
presente en el acto de juicio las pruebas
de descargo que tengan, conforme a lo
dispuesto en el artículo 970 de la refe-
rida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN
OFICIAL de la provincia, para que sir-
va de citación en legal forma al denun-
ciado Laureano Cobas Rodríguez, cuyo
actual paradero se desconoce, expido,
firmo y sello la presente en León, a
veintidós de mayo de mil novecientos
ochenta y nueve.—El Secretario, Fran-
cisco Miguel García Zurdo. 4802

**

Don Francisco Miguel García Zurdo,
Secretario del Juzgado de Distrito
N.º 2 de León. Doy fe.

Cédula de citación

El Ilmo. Sr. Magistrado - Juez del
Juzgado de Distrito n.º 2 de los de esta
ciudad de León, por providencia de
esta fecha dictada en el juicio de fal-
tas número 1.021/88, por el hecho de
imprudencia, lesiones y daños, acordó
señalar para la celebración del corres-
pondiente juicio de faltas el próximo
día doce del mes de julio de mil no-
vecientos ochenta y nueve, a las trece
veinte horas, en la Sala Audiencia de
este Juzgado de Distrito número dos,
sita en la calle Roa de la Vega, núme-
ro 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a
las partes y testigos para que compa-
rezcan a celebrar dicho juicio, debiendo
acudir las partes provistas de las prue-
bas de que intenten valerse, y con el
apercibimiento a las partes y testigos
que de no comparecer ni alegar justa
causa para dejar de hacerlo se les im-
pondrá la multa correspondiente, con-
forme dispone el artículo 966 de la Ley
de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo
los acusados que residan fuera de este
municipio dirigir escrito a este Juzgado
en su defensa y apoderar persona que
presente en el acto de juicio las pruebas

de descargo que tengan, conforme a lo
dispuesto en el artículo 970 de la refe-
rida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN
OFICIAL de la provincia, para que sir-
va de citación en forma al denunciado
Alvaro Benjamín San José Villafruela,
cuyo actual paradero se desconoce, ex-
pido, firmo y sello la presente en León,
a veintidós de mayo de mil novecien-
tos ochenta y nueve.—El Secretario,
Francisco Miguel García Zurdo. 4804

Don Francisco Miguel García Zurdo,
Secretario del Juzgado de Distrito
número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio
de faltas núm. 532/88, de este Juz-
gado, recayó la sentencia, cuyo encabe-
zamiento y parte dispositiva es del tenor
literal siguiente:

En León, a tres de mayo de mil no-
vecientos ochenta y nueve.—El Ilustrí-
simo señor don Ireneo García Brugos,
Magistrado-Juez del Juzgado de Distri-
to número dos de León, ha visto los
presentes autos de juicio de faltas nú-
mero 532/88, sobre imprudencia con
daños, en el que han intervenido como
partes, además del Ministerio Fiscal
adscrito a este Juzgado, las siguientes:
Como inculpados José Luis Rodríguez
Cordero, Jesús M.^a Plaza Pulido, como
R. C. subsidiario del segundo, Trans-
veco, S. A.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo
libremente a Jesús María Plaza Pulido
con todos los pronunciamientos favora-
bles, declarándose de oficio las costas
procesales.

La presente resolución no es firme,
pudiendo interponerse contra ella recur-
so de apelación en el plazo de un día,
contado desde que se practicó la últi-
ma notificación.—Así por esta mi sen-
tencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y publicar en el
BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin
de que sirva de notificación en forma
a Jesús María Plaza Pulido, cuyo do-
micilio actual se desconoce, expido y
firmo el presente en León, a quince de
mayo de mil novecientos ochenta y
nueve.—El Secretario, Francisco Miguel
García Zurdo. 4807

*Juzgado de Distrito
número tres de León*

Don Martiniano de Atilano Barreñana,
Secretario del Juzgado de Distrito
N.º 3 de los de León. Doy fe.

Cédula de citación

El Ilmo. Sr. Magistrado - Juez del
Juzgado de Distrito n.º 3 de los de
esta ciudad de León por providencia
de esta fecha dictada en el juicio de
faltas número 298/89 por el hecho de
amenazas, acordó señalar para la cele-

bración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veinte del mes de junio de mil novecientos ochenta y nueve en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número tres, sito en calle Arco de Animas, 2.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a los denunciantes María Manuela Marco Santos y Santiago Javier González Alvarez, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a treinta de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario, Martiniano de Atilano Barreñada. 5050

**

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Distrito N.º 3 de los de León. Doy fe.

Cédula de citación

El Ilmo. Sr. Magistrado - Juez del Juzgado de Distrito número tres de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 328/89, por el hecho de juicio, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veinte del mes de junio de mil novecientos ochenta y nueve, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número tres, sito en Arco de Animas, 2.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a María Ma-

nuela Marcos Santos y Santiago Javier González Alvarez, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario, Martiniano de Atilano Barreñada. 4906

Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito núm. 1 de esta ciudad, en juicio de faltas n.º 78/89, por daños tráfico el 30-12-88 entre los vehículos LE-7392-F y LE-0873-I en Ponferrada, se cita a Juan Carlos Callejo Ramos, hoy en ignorado paradero, para que el día diecinueve de junio a las diez cuarenta horas, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la audiencia de este Juzgado, sito en Avda. Huertas del Sacramento, s/n., Palacio Justicia, para celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 26 de mayo de 1989.
El Secretario (ilegible). 5055

Juzgado de lo Social número uno de León

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado - Juez de lo Social número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa núm. 56/89, seguida a instancia de José Abundio García Miguélez y otros, contra Zarauza e Hijos y Compañía, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

“Propuesta.—Secretario: Sr. Ruigómez Gómez.

Providencia.—Magistrado: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a cinco de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta; únase a los autos de su razón y se eleva a embargo el bien reembargado en el presente procedimiento como de la propiedad de la apremiada consistente en una porción de terreno en término de León, Arrabal de Puente Castro, al sitio del Cercado y la Señora, que tiene una superficie de 6.287 metros y 63 decímetros cuadrados, inscrita en el tomo 1.120, libro 2.º de la Sección 4.ª de León, folio 173, finca 144, inscripción 1.ª. El citado bien está afecto a responder de la cantidad de 19.930.118 pesetas en concepto de principal, más la de pesetas 10.000.000 presupuestadas para gastos e intereses. Firme la presente providencia librese oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad a fin de que el mismo proceda a tomar anotación preventiva del embargo hecho sobre la finca propiedad de la apremiada, Zarauza e Hijos y Cía., el que de-

berá pasar previamente por la Abogacía del Estado a los efectos de liquidación del Impuesto de Actos Jurídicos Documentados y Transmisiones Patrimoniales. Interese del Sr. Registrador de la Propiedad certificación acreditativa de las cargas que sobre el expresado bien puedan pesar. Hágase entrega del mandamiento al Fondo de Garantía Salarial para su diligenciamiento, debiendo devolverlo debidamente diligenciado en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su entrega.

Lo dispuso y firma S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—M/ Firmada: José Rodríguez Quirós. J. Ruigómez Gómez.—Rubricados.”

Así consta en su original al que me remito y para que le sirva de notificación en forma legal a Zarauza e Hijos y Cía., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a fecha anterior.—El Secretario, J. Ruigómez Gómez. 4334

**

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado - Juez de lo Social número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa núm. 75/88, seguida a instancia de Julio Alvarez Glez. Rivo, contra Eurorrecambio, S. A., sobre despido, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Ruigómez Gómez.

Providencia.—Magistrado-Juez: Señor Rodríguez Quirós.—En León, a cinco de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.

Por dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón, y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo. Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.—Lo dispuso S. S.ª, que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.—Fdo.: José Rodríguez Quirós.—J. Ruigómez Gómez.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Eurorrecambio, S. A., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León y fecha anterior.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—J. Ruigómez Gómez.—Rubricados. 4335

Juzgado de lo Social número dos de León

Don José Manuel Martínez Illadé. Juez Social número dos de León.

Hace saber: En los autos 904/88, ejecución 54/89, seguidos a instancia de Juan Carlos Jiménez Espejo

y otros, contra Guardería y Control, S. A., por salarios, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Pérez Corral.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban. — En la ciudad de León, a siete de abril de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta, conforme al artículo 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Guardería y Control, S. A., vecino de León, calle San Ignacio de Loyola, 66-1.º derecha y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de un millón cuatrocientas trece mil setecientas ochenta pesetas (1.413.780 pesetas), en concepto de principal y la de cuatrocientas mil pesetas (400.000 pesetas) que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma. Se decreta el embargo de las cantidades que pudiera percibir la apremiada por servicio prestados a Astilleros Armado de Navia (Asturias), y a tal efecto, remítase oficio a dicha empresa para que, de existir, retenga y ponga a disposición de este Juzgado el importe de dichas cantidades suficiente a cubrir principal y

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Firmado: José Luis Cabezas Esteban.—Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Guardería y Control, S. A., en domicilio ignorado, y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a nueve de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. — José Manuel Martínez Illade. 4441

Don José Manuel Martínez Illade, Juez Social número dos de León.

Hace saber: Que en los autos 904/88, ejecución 54/89, seguida a instancia de Juan Carlos Jiménez Espejo, y otro, contra Guardería y Control, S. A., por salarios, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Pérez Corral.

Providencia.—Juez: Sr. Cabezas

Esteban.—León, a veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta: únase la carta certificada devuelta a los autos de su razón, así como el escrito de la empresa Astilleros Armón, S. A., y visto su contenido, remítase exhorto al Juzgado de Paz de San Andrés del Rabanedo, interesando el embargo de bienes propiedad de la apremiada suficientes a cubrir las cantidades que se le reclaman en el procedimiento, y efectúese la notificación de la providencia de fecha 7 de abril y la presente mediante exhorto a través de dicho Juzgado.

Contra esta reolución, cabe recurso de reposición en plazo de tres días.

Así se acuerda por esta resolución que propongo S. S.ª—Doy fe.

Conforme: José Luis Cabezas Esteban.—Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Guardería y Control, S. A., en domicilio ignorado, y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a nueve de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. 4441

**

Don José Manuel Martínez Illade, Juez Social número dos de León.

Hace saber: Que en los autos 904/88, ejecución 54/89, seguida a instancia de Juan Carlos Jiménez Espejo, contra Guardería y Control, S. A., se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Pérez Corral.

Providencia. — Juez: Sr. Martínez Illade.—León, nueve de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta: únase el exhorto recibido a los autos de su razón, y visto su contenido, efectúese las notificaciones de las providencias de 7 y 26 de abril, así como la presente y sucesivas, mediante edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia. Visto el contenido de la anterior diligencia, dése traslado de esta providencia al Fondo de Garantía Salarial, para que en el plazo máximo de quince días, inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga, o solicite lo previsto en el apartado 2.º del artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, en su caso, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.—Estése a lo que se resuelva en la ejecución núm. 45/89 de este Juzgado.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Así se acuerda por esta resolución que propongo a S. S.ª Doy fe. Conforme:

El Juez Social número dos, José Manuel Martínez Illade.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Guardería y Control, S. A., en domicilio ignorado, y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a nueve de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. 4441

Juzgado de lo Social número tres de León

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez de lo Social número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 56/88, dimanante de los autos 102/88, seguida a instancia de Natividad Castro Sanjuán, contra Sucesores de Industrias Rabadán, S. A., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Cabezas Esteban.—León, a veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—Por dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón, y requiérase a las depositarias para que haga entrega de los bienes embargados a la empresa Sucesores Industrias Rabadán, S. A., o en caso contrario se procederá a aplicar lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta y firma la anterior propuesta, doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a María Argimira Benavides González y Alma Beatriz Álvarez Arias, actualmente en paradero desconocido, expido la presente que firmo en León, a nueve de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo.—Rubricado. 4342

**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez de lo Social número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 56/88, seguida a instancia de Natividad Castro Sanjuán, contra Sucesores de Industria Rabadán, S. A., en reclamación de cantidad por el Ilustrísimo señor don José

Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez de lo Social, número tres de los de León y su provincia, ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado-Juez: Sr. Cabezas Esteban.—León, a nueve de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.

Por dada cuenta, únase los precedentes escritos a los autos de su razón y requiérase nuevamente al Sanatorio Quirúrgico López Otazú, para que informe a este Juzgado en base a qué acuerdo, si es que lo hubo, empezó a suministrarle el pan en abril de 1988, Manuel Ibán Oblanca, o si lo hizo como sucesora en el contrato de Industria Rabadán.—Asimismo requiérase a Manuel Ibán Oblanca, para que informe en los mismos términos anteriores, así como del requerimiento efectuado por el Abogado de esa empresa don Alfredo Prada Presa, que según el Sanatorio López Otazú, S. L., se le hizo, y puesto de manifiesto en este Juzgado el día 31 de marzo pasado, según fotocopia que se acompaña.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo. Rubricado.

Y para que conste, y sirva de notificación en forma legal, a Sucesores de Industria Rabadán, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a fecha anterior.—José Luis Cabezas Esteban. 4343

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez de lo Social número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 91/89, dimanante de los autos 92/89, seguida a instancia de Vicente José Vidal Ruiz, contra Café León, S. A., en reclamación de despido por el Ilustrísimo señor don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez de lo Social número tres de los de León y su provincia, ha dictado auto de rescisión, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que debe quedar extinguida la relación laboral entre la empresa ejecutada Café León, S. A. y Vicente José Vidal Ruiz, el día ocho de mayo de 1989, debiendo de permacer en alta en la Seguridad Social, hasta mencionada fecha y condeno a la empresa demandada al abono de los salarios de tramitación dejados de

percibir hasta la misma fecha y al pago, en concepto de indemnización, de la cantidad de 182.303 pesetas.

Notifíquese el presente auto a las partes y a la entidad gestora de la Seguridad Social, y hecho procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Contra este auto cabe recurso de reposición.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. Rubricado.

Y para que conste, y sirva de notificación en forma legal, a Cafe León, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a ocho de mayo de 1989.—José Luis Cabezas Esteban. 4344

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez de lo Social número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 95/87, dimanante de los autos 254/87, seguida a instancia de María Carmen Benítez Martínez y otro, contra Sociedad Cooperativa Virgen del Camino, por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado-Juez: Señor Cabezas Esteban.—León, a cinco de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.

Por dada cuenta; únase a los autos de su razón, dése vista a las partes y como se pide, requiérase a los liquidadores de Sociedad Cooperativa Virgen del Camino (COVICA) a fin de que manifiesten a este Juzgado el número de los autos así como el Juzgado o Tribunal ante el que se sigue el procedimiento sobre resolución de contrato a que aluden en su escrito.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que, contra la misma, cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a, que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.—Fdo.: José Luis Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Sociedad Cooperativa Virgen del Camino (UDA), actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a cinco de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—Fdo.: José Luis Cabezas Esteban. P. M. González Romo.—Rubricados. 4345

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 370/89, seguidos a instancia de María Nie-

ves Bueno Cerezal contra Juan Guardia Ascanio, sobre cantidad, he señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día doce de junio próximo a las 10 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Juan Guardia Ascanio, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a dos de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo. 5254

Juzgado de lo Social de Ponferrada

Doña Patricia Pomar Sanz, Juez sustituta del Juzgado de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 129/88, dimanante de los autos número 460/88, seguidos a instancia de José García García y otro contra Mantamientos del Bierzo sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sra. Redondo Miranda.

Providencia.—Magistrado-Juez sustituta Sra. Pomar Sanz.—En Ponferrada, a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta, habiendo sido certificado por el Ayuntamiento de Ponferrada en fecha 27 de abril de 1989, que la empresa apremiada en la presente ejecución contenciosa número 129/88, Mantamientos del Bierzo, S. A., es propietaria del vehículo matrícula LE-2163-M, téngase por embargo el citado vehículo y ofíciase a la Jefatura Provincial de Tráfico de León, a efectos de la anotación preventiva del embargo decretado sobre el mismo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado: Patricia Pomar Sanz.—Pilar Redondo Miranda.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Mantamientos del Bierzo, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, fecha anterior.

Firmado: P. Pomar Sanz.—P. Redondo Miranda. 4375

LEON
IMPRESA PROVINCIAL

1989